



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

Resolución núm. 001-2026 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, Ley 12-21.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 12-21, del 11 de febrero del 2021, se crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 12-21, en el artículo 8, se crea el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, adscrita a la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que una de las funciones del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, de acuerdo con el artículo 9, de la Ley núm. 12-21, es conocer, examinar y dar su aprobación a los proyectos que se propongan para ser instalados en la zona, después de verificar que cumplan los requerimientos establecidos para la protección del medio ambiente y los reglamentos operacionales de la región;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, de acuerdo con el artículo 9, literal 8 de la Ley núm. 12-21, tiene la función de “Elaborar y ejecutar, en coordinación con las empresas clasificadas, planes, programas y proyectos de desarrollo sociales que beneficien a la zona delimitada en la presente ley”;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;





Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;
- El reglamento de aplicación núm. 766-21 de la ley 12-21, de fecha 11 de diciembre de 2021;
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 236-05, del 19 de mayo de 2005, que agrega los párrafos 11, III y IV al Artículo 2 de la Ley núm. 28-01, del 1 de febrero del 2001, que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- La Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas;
- Ley núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública;
- Ley núm. 37-17, del 03 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Ley núm. 345-22, del 22 de julio del 2022, Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana;
- Decreto núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios;
- Decreto núm. 100-18, del 06 de marzo de 2018, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.
- Resolución núm. 342-2024, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 8 de octubre de 2024, sobre las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad.
- Resolución núm. 01-2018, de fecha 25 de octubre del 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, incorporado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 01: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo de Coordinación de la zona Especial de Desarrollo Fronterizo
- Secretaría Ejecutiva





Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Comunicaciones

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Servicios Generales
 - División de Contabilidad
 - División de Transformación Digital

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Evaluación y Clasificación de Proyectos de la Zona Fronteriza, con:
 - Sección de Análisis de Proyectos Provinciales
- Departamento de Control de Incentivos y Fiscalización de Empresas de la Zona Fronteriza, con:
 - Sección de Supervisión e Inspección

Unidades Desconcentradas:

- Regional Fronteriza

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley núm. 41-08, de Función Pública:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección



Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) Ley 12-21

ARTÍCULO 3: Se modifica la Dirección Ejecutiva Oficina Técnica, por **Secretaría Ejecutiva**, de conformidad con el artículo 11, de la Ley núm. 12-21.

ARTÍCULO 4: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo, por **Departamento de Planificación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la Secretaría Ejecutiva.

PÁRRAFO: Se **crean** las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del Departamento de Planificación y Desarrollo:

- a) **División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos de sistemas y/o normas de gestión de calidad en la organización que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, así como articular el funcionamiento, desarrollo y efectividad de la institución, asesorando a las autoridades en la revisión y diseño de las estructuras de la organización, definición y actualización de manuales de funciones y de procedimientos.
- b) **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, con el objetivo de coordinar y conducir, así como monitorear y evaluar con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos.

ARTÍCULO 5: Se modifica la nomenclatura de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, por **División de Transformación Digital**, bajo la dependencia de la Secretaría Ejecutiva, siguiendo los lineamientos de la resolución núm. 342-2024, del 8 de octubre de 2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), por Transformación Digital y Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6: Se **mantiene** la **Regional Fronteriza**, con el **nivel jerárquico de Departamento**, bajo la **dependencia de la Secretaría Ejecutiva**

ARTÍCULO 7: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).



**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)
Ley 12-21**

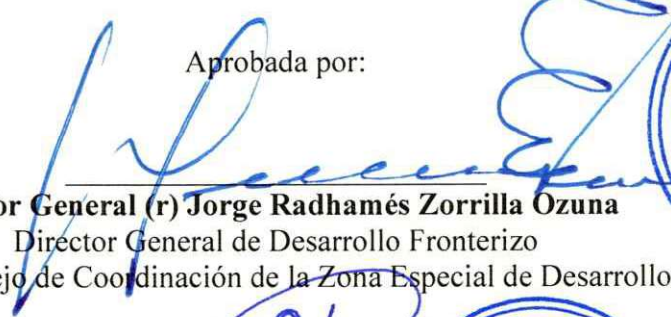
ARTÍCULO 8: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

ARTÍCULO 10: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

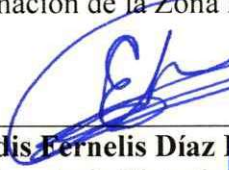
Aprobada por:


Mayor General (r) Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna

Director General de Desarrollo Fronterizo

Presidente del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo



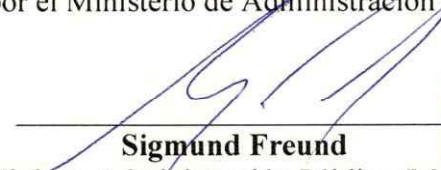

Erodís Fernelis Díaz Díaz

Secretario Ejecutivo

Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):


Sigmund Freund

Ministro Administración Pública (MAP)



CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF) Ley 12-21

CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (CCDF) Organigrama Estructural

